



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia - Anabella Carolina PERALTA.

VISTO el expediente EX-2021-17555971-GDEBA-DEOPISU, la Ley N°10.430, la RESOC-2021-95-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-95-GDEBA-MJGM se dispuso la designación de Anabella Carolina PERALTA como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que la nombrada ha presentado su renuncia a partir del 15 de julio de 2021, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Anabella Carolina PERALTA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 11 interviene la Dirección General de Administración manifestando que la agente Anabella Carolina PERALTA, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, conforme las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 4 inciso 2) del Decreto N° 272 E/17;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17

LA DIRECTORA EJECUTIVA

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 15 de julio de 2021, la renuncia de Anabella Carolina PERALTA (DNI N° 30.601.000 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporal – Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional - categoría 8 - con régimen de 40 horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designada mediante RESOC-2021-95-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.